

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. juez de primera instancia de distrito en lo laboral de la primera nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ORTIZ, SERGIO ADRIAN c/RCU PALLETS y otros s/Cobro de pesos rubros laborales; (Expte. CUIJ N° 21-04791767-8), se cita, llama y emplaza; por el termino de ley a los herederos del causante Raúl Cesar Uría, DNI N° 12.399.703, CUIT N° 20-12399703-5, fallecido en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, de la provincia de Santa Fe en fecha 23/02/2019, para que comparezcan a estar a derecho. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Aníbal Miguel López (Secretario). Santa Fe, 06 de Septiembre de 2.021.

\$ 35 462653 Sep. 28 Oct. 01

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 — Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TRAVERSI, RAMON ALBERTO c/CEBALLOS, EXEQUIEL y otros s/daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-12154588-5, se emplaza a estar a derecho a Exequiel Ceballos, DNI N° 36.627.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 3 de Agosto de 2.021. Fdo. Dra. Marcela González, Secretaria.

\$ 33 462877 Sep. 28 Oct. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann dentro de los autos VERRINO ZAPATA ANSISE c/VERRINO EDUARDO CARLOS s/Juicio sumarísimo - Supresión de apellido; (CUIJ N° 21-02020961-2), hace saber que el Sr. Ansisé Verrino Zapata, DNI N° 36.886.789, hijo de Eduardo Carlos Verrino, DNI 17.370.439 y de Gabriela María de Lujan Zapata, solicita se suprima el apellido paterno, a fin de que el nombre y apellido sea Ansisé Zapata (en virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCyC). Fdo. Dra. Delfina Machado (prosecretaria). Dra. María Romina Kilgelmann. Santa Fe, 04 de Marzo de 2.021.

\$ 45 443355 Sep. 28

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 13 de Septiembre de 2.021 por el Sr. Juez del

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1 se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA ANA MARIA s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ Nº 21-02018140-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución de fondos complementario, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 2180 de la ley 24522 y se han regulado los honorarios profesionales. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2.021. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el arts. 218 de la Ley 24.522. Pase a resolución de regulación de honorarios. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2.021. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 218.581,87, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 153.007,30 para el CPN Horacio Raúl Germano y el 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$ 65.574,56 (9,48 jus) para el Dr. Morel, Jorge Ariel. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. A sus efectos, líbrese correos electrónico por los profesionales intervinientes a la casilla tramitestribunales@cpn.org.ar para que los citado organismo formule su respectivo dictamen y los remita vía digital al Juzgado. Póngase a disposición del Consejo Profesional de Ciencias Económicas la clave de terceros Nº para que les sea posible la correcta visualización virtual del expediente. Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (secretaría). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2.021. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la ley 24.522.

S/C 463135 Sep. 28 Sep. 29

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 03 de Septiembre 2.021 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados GUTIERREZ FABIAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ Nº 21-02027594-1, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 25 de Octubre de 2.021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1.635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Se fija el 14 de Diciembre de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 23 de Febrero de 2.022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe de Septiembre de 2.021. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la ley 24.522.

S/C 463136 Sep. 28 Oct. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MAGALLANES, EMILIA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ Nº: 21-02010933-2), que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez a resuelto lo siguiente:

Santa Fe, 07 de Septiembre de 2.021. Agréguese. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Téngase por contestada la vista corrida en fecha 30/07/2021. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2.021. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 462629 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ACUNA, IVANA CECILIA s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ: 21-02013022-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 21-09-2021: 1) Declarar la quiebra de María Guadalupe Falcón, argentina, mayor de edad, D.N.I. 12.696.317, domiciliada realmente en calle Pasaje Koch N° 3299, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en Monseñor Zaspe N° 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de Septiembre de 2021 las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 02 de Noviembre de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Noviembre de 2021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de Diciembre de 2021 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Febrero de 2021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez — Mercedes Dellamónica - Secretaria.

S/C 462830 Set. 28 Set. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GASPOZ MARCELO DARIO y Otros c/NEWBERY S.R.L. y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02025562-2, se cita, a Enejas Murua nacido entre los años 1927 y 1929, de apellido materno "Storni" y casado en primeras nupcias con doña Cladyd Demetracopulo para que del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos F Marcolin Juez. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 25 de junio de 2021. Sin perjuicio de que oportunamente se liquidara el sellado correspondiente, atento lo manifestado, se provee: Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme a los poderes agregados. Por iniciada formal demanda de usucapión que tramitará según las normas del

proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a NEWBERY S.R.L., Juan Ghio Eneas Murua Y/O quien resulte titular de dicho bien, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 - art. CPCC. Dra. Noelia Druetta, Secretaria. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Otro decreto: Santa Fe, 02 de septiembre de 2021. Téngase presente. A los fines solicitados, publíquense edictos por el término de ley. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

\$ 120 462469 Set. 28 Oct. 1

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 13 de Setiembre de 2021 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: AQUINO GABRIEL HERNAN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02012991-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución de fondos contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2021. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Regulación de honorarios, a despacho. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2021. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN Horacio Raúl Germano en la suma de \$153.007,30 y regular los estipendios del Dr. José María Berlanga por su actuación en autos en la suma de \$65.574,56. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe de Setiembre de 2021. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Santa Fe, 14 de Septiembre de 2021. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 462883 Set. 28 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na.

Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: ALMIRON WALTER s/Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02019363-5, por Resolución de fecha 30.07.2021, se ha dispuesto declarar la Quiebra de Walter Almirón, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 21.861.825, con domicilio real en calle Pasaje Lassaga 3565 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe.- Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se fijaron las fechas: 01.11.2021 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 21.12.2021 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 14.03.2022, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (SF), hora de atención: 8 a 16 horas (días hábiles). Santa Fe, 18 de Agosto de 2021. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 462613 Set. 28 Oct. 5

Por disposición del Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MASTRANDRA ADRIANA MONICA s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. N° 21-02026970-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2.021. Vistos:...; Considerando: ...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra Adriana Mónica Mastrandrea, DNI N° 16.073.296, argentina, de apellido materno Vergara, mayor de edad, viuda, jubilada, domiciliada realmente en calle Bernardo de Irigoyen N° 9.524 y lega en calle 1º de Mayo N° 2.798, ambos de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Septiembre de 2.021 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 13) Disponerla publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener sus nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, secretaria. Otra resolución: Santa Fe. Aclarar el pronunciamiento de fecha 15 de Septiembre de 2.021, rectificándose las siguientes fechas: el día 09 de Noviembre de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el 22 de Diciembre de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02 de Marzo de 2.022 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 97/98 Resolución N° 372 Tomo 39 Año 2.021 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, Septiembre de 2.021.

S/C 462645 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos OLIVER NATALIA ANDREA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02026932-1, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Natalia Andrea Oliver, DNI N° 27.947.075, con domicilio real en calle Félix Olaguibe N° 2.808 de la ciudad

de San José del Rincón y legal en calle Gobernador Crespo Nº 3.350, piso cuarto, departamento B, ambos de ésta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficientes. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/03/22). 12) fijar el día 12/11/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación del TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido la verificación. 13) Fijar el día 16/12/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 16/02/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/03/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 462648 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GENESIO FABRICIO ERNESTO JOSÉ s/Pedido de quiebra; CUIJ Nº 21-02024696-8, atento lo ordenado en fecha 24 de Agosto de 2.021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Fabricio Ernesto José Genesio, DNI Nº 34.714.278 de apellido materno Vera. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencias del primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de los veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 6 de Octubre de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al CPN Damián R. Mantinucci con domicilio constituido en calle San Jerónimo Nº 2.542 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo.: Dra. Viviana E. Marin, Jueza - Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 16e Septiembre de 2.021.

S/C 462644 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos SAÑUDO FERNANDO JOSE s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02026456-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 17 de Septiembre de 2.021: 1º) Declarar la quiebra de Fernando José Sañudo, argentino, mayor de edad, DNI Nº 30.265.663, domiciliado realmente en Mandela Nº 1.412, ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 3.881, de esta ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico, de los bienes de pertenencias de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de Ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de Septiembre de 2.021 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 02 de Noviembre de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 30 de Noviembre de 2.021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de Diciembre de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Febrero de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez; Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 462643 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados OTERO CRISTIAN JAVIER s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02015143-6), se ha presentado el Informe Final, el proyecto de distribución, regulándose \$ 153.007,31 (70%) para la sindicatura de autos CPN Gloria Borroso; y \$ 65.574,56 (30% - 9,48 jus) para la Dra. Mónica Borgoratti Hernández. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 462614 Sep. 28 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ GLADIS BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, (CUIJ 21-02025080-9), se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gladis Beatriz Fernández, D.N.I. 20.299.266, apellido materno Casafú, viuda, con domicilio real en calle Europa 10505 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Dpto. B de la ciudad Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.

4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Agosto de 2021 a las 10.00 hs. Fijase el día 20/10/21 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 03/11/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalar el día 06/12/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 8:00 a 16:00 hs.). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 462615 Set. 28 Oct. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados: LUNA, SERGIO JORGE ADRIAN s/Quiebra (CUIJ 21-01995240-9), se ha presentado el Informe final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$ 98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$ 42.045,77 (30% - 9,48 jus) para el Dr. Alejandro R. Morris.

S/C 462616 Set. 28 Set. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados: ESPINOSA, FABIAN EDUARDO s/Solicitud de Quiebra; (CUIJ Nº 21-02003380-8), se ha presentado el Distribución complementaria (Proyecto de Distribución oportunamente presentado y aprobado en el que se regularon los honorarios de los profesionales: \$ 98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$ 42.045,77 (30% - 9,48 jus) para el Dra. Luisina Borghello.

S/C 462617 Set. 28 Set. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber: en los autos caratulados: VIVAS MARIA FERNANDA s/Quiebra, (CUIJ Nº 21-00028727-7), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución; se regularon los honorarios de los profesionales: \$ 127.612,43 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; \$ 18.230,34 (10% - 3,16 jus) para el Dr. Bruno Luis Marengo.

S/C 462619 Set. 28 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CHAPARRO, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02027123-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2021. 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Chaparro, D.N.I. 12.147.206, domiciliada realmente en calle Pavón N° 5477 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. B de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entreguen al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarios para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/05/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 15/09/2021 a las 10.00 hs.. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 24/11/2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/12/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 11/03/2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y al día 11/05/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la

radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgado ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24hs. Desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.

S/C 462634 Set. 28 Oct. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos ESCOBAR JUNCO VICTOR PEDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02027698-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2.021. 1) Declarar la quiebra de Victor Pedro Escobar Junco DNI Nº 35.956.407, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alberti Nº 3.452 de la ciudad de Santa Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2.126 piso 2 dpto. A de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido Quebracho Blanco SRL a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 12/11/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) fijar el día 16/12/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 16/02/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/03/22 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 462635 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos OCHOA GUSTAVO ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02026713-2 - Año 2.021), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2.021 ...Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gustavo Adrián Ochoa, DNI Nº 23.711.439, con domicilio real en calle San Jerónimo 1.749 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenábar Nº 2.965 de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al señor oficial de justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, repuntándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 15 de Septiembre de 2.021 a las 10 horas. 11- Fijar el

día 03 de Noviembre de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 18 de Noviembre de 2.021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17 de Diciembre de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 04 de Marzo de 2.022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a las Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Maria José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 462641 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: GOMEZ GUILLERMINA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02014660-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Gomez Guillermina, DNI Nº 10.862.419, fallecida en fecha 01 de Febrero de 2.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de l término y bajo los apercibimientos de ley en los autos. Se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (secretaria), Dra. María R. Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2.021. Melina Nair Ayala, prosecretaria.

\$ 45 462651 Sep. 28

Por así estar dispuesto en los autos MARTINEZ SOFIA EDITH s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02027155-5) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2.021. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sofía Edith Martínez, apellido materno Arce, argentina, DNI Nº 26.628.323, CUIL Nº 27-26628323-2, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en calle Roverano Nº 1.500 de la ciudad de Santa Tomé y legal en calle Corrientes Nº 2.946 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos q que refiere el art. 86 LC. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 LCQ. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes Síndico según dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el

sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 15/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que se plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el 08/11/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia. Virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.710, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 26/11/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/12/2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/03/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por las art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe. 17) Notifíquense a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda la cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Beatriz Forno, Jueza. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Conste: que en el sorteo realizado el día 15 de Septiembre de 2.021 para sorteo de síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el CPN Horacio Andrés Romagnoli cuyo domicilio legal es calle La Rioja 3.314 y domicilio electrónico denunciado hromagnoli@cpn.org.ar.

Por así estar dispuesto en los autos REGENHARDT PAOLA SOLEDAD s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02026562-8) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2.021. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Paola Soledad Regenhardt, apellido materno Hillier, argentina, DNI Nº 31.111.375, CUIL Nº 27-31111375-0, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Luis Agote Nº 2.023 de la localidad de Recreo y legalmente en calle Regimiento 12 de Infantería Nº 970 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos q que refiere el art. 86 LC. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 LCQ. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectué por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes Síndico según dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 15/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que se plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el 05/11/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia. Virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley

27.710, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/11/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/12/2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por las art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe. 17) Notifíquense a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda la cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Beatriz Forno, Jueza. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Conste: que en el sorteo realizado el día 15 de Septiembre de 2.021 para sorteo de síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas Nº 2.627 de esta ciudad.

S/C 462637 Sep. 28 Oct. 05

Por así estar dispuesto en los autos: CONTRERAS SERGIO ISMAEL s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02025897-4, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2021. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Contreras Sergio Ismael, apellido materno Ponce, argentina, D.N.I. Nº 17.601.619, CUIL Nº 20-17601619-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santiago del Estero Nº 1760, de la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo Nº 3350, piso cuarto Depto "B", de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer así mismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/09/2021 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/u oficio respectivo, quien

deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales - para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (código de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha de primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 05/11/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y contro de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, incluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/11/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/11/2021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar a los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 - y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno, Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Septiembre de 2021 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Questa Rivas Esteban A. con domicilio en calle Francia Nº 1978 de esta ciudad.

S/C 462640 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la 1ª Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: RAMOS, JOSÉ LEONARDO s/Solicitud propia de quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-02027856-8, Año 2021, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Septiembre de 2021. 1) Declarar la quiebra de José Leonarso Ramos, argentino, soltero, mayor de edad, empleado apellido materno Pilinco Ortega, DNI 34.267.135, con domicilio real en calle 9 de Julio s/n Recreo- Pcia. de Santa Fe- y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, Oficina 14, Piso 2 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de Diciembre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Néstor Tosolini, Secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2021.

S/C 462642 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GUTIERREZ, RAUL ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ 21-02015849-5, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informa Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinero Mónica son de \$ 153.007,30 más aportes y al Dr. Redondo Gastón \$ 65.574,56 más aportes. Santa Fe, 20 de Agosto de 2021. Firmado: Dra. Machado Delfina (Prosecretaria) y Dra. María Romina Kilgelman (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 462686 Sep. 28 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: FLORES CARLOS ALBERTO s/Quiebra; CUIJ 21-02018683-3, se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2021..., prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 03/11/2021, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 22/02/2021 y la del 30/03/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales a cargo de la sindicatura. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) y Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). La Sindica designada en autos es CPN Mónica Marinero, con domicilio legal en Angel Cassanello 671, horarios de atención lunes a viernes de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs. E-mail: monica.marinero77@gmail.com - Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 462687 Sep. 28 Oct. 05

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GARCIA MONICA

LILIANA s/Apremios Fiscales Municipales – CUIJ Nº 21-02015687-9, ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 16 de Octubre de 2020. ...Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder especial que en fotocopia se agrega a autos. Por promovida demanda de apremio contra Mónica Liliana García, por el cobre de la suma de \$ 40.133,79 con mas sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con más la de \$ 12.040,13 que se estima provisoriamente para intereses y costas... Notifíquese. Fdo.: Dra. Victoria Rodríguez (Prosecretaria) – Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 10 de Agosto de 2021. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. A los fines de la notificación, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 76 del Código Fiscal, debiendo exhibírseles en planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Delfina Machado (Secretaria) – Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 30 de Agosto de 2021. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 462778 Set. 28 Oct. 1

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito – Tercera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/VALLONE SEBASTIAN RAMON s/Apremio Fiscal; 21-16240845-0, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Octubre de 2.020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Sebastián Ramón Vallote por el cobro de la suma de \$ 23.149,64 con más los recargos previstos en el Codigo Tributario Municipal – Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución(conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Desígnase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Soledad Prieu Mantaras (Secretaria) – Dr. Javier F. Deud (Juez). Santa Fe, 26 de Julio de 2.021. Agréguese la cédula acompañada y téngase presente la manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, con transcripción del decreto de fecha 14/10/2020, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) – Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 06 de Agosto de 2.021. Maria Julieta Lovera, prosecretaria.

S/C 462730 Sep. 28 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé en los autos caratulados: OBERLIN MIGUEL ANGEL c/SANCHEZ, CARMEN – SANCHEZ, LORENZO – SANCHEZ DE JUAREZ, BIANCA NIEVES – SANCHEZ DE VAZQUEZ, ESMERALDA – SANCHEZ DE GAITAN, YOLANDA – SANCHEZ, ROMAN – GAITAN CRUZ OSCAR – VAZQUEZ RUPERTO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-01979312-2, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santo Tomé, 04 de Diciembre de 2.019 (...). Respecto de Carmen Sánchez, Yolanda Sánchez de Gaitán, Cruz Oscar Caitán y Román Sánchez, atento a las cédulas glosadas al expediente y respecto de los herederos de Ruperto Alejandro Vázquez y de Esmeralda Sánchez de Vázquez, los Ser Mirta Guadalupe Vázquez, Graciela Noemí y Aldo Román Vázquez, citados por edictos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselos rebeldes (...). Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Alejandra

Serrano (Secretaria, Dr. Hernán G. Gálvez (Juez). Otro Decreto: Santo Tomé, 21 de Abril de 2.021. (...) Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de los Sres. Lorenzo Sánchez y Bianca o Blanca Nieve Sánchez. Notifíquese. Fdo. Maria Graciela Betemps (oficial de Justicia – Secretaria a/c), Dr. Hernán G. Gálvez (Juez). Santo Tomé, 10 de Septiembre de 2.021. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

\$ 35 462650 Sep. 28 Oct. 01

Por disposición de la Señora jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios de los causantes: Nélida Teresa Ursprung DNI F Nº 3.989.907 y Deovaldo Carlos Leyendecker, DNI Nº 6.198.556, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos Expte. CUIJ Nº 21-26301259-0 – Año 2.021; LEYENDECKER, DOVALDO CARLOS y URSPRUNG, NELIDA TERESA s/Sucesorio, lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, 06 de Septiembre de 2.021. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 45 462633 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial Nº 19 de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe, en autos: GOTTERO MIGUEL JUAN y otra s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-26299032-7/2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Juan Gottero DNI Nº 6.284.259 y doña Elba Pasión Ollocco y/o Ollocco DNI Nº 3.767.754, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Esperanza, 10 de Septiembre de 2.021. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 45 462885 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DARCHEZ WALDO ANGEL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26299012-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Waldo Angel Darchez, DNI Nº 25.720.212 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dr. Diego Aldao – Juez. Fdo. Dra. Gisela Gatti – Secretaria. Esperanza, 10 de Septiembre de 2.021. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 50 462859 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se

consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Ides Irma Ghelfi (DNI Nº 0.907.135), para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados GHELFI IDES IRMA s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-26300667-1 – Año 2.021. Lo que se publica a los efectos en BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. Esperanza, 06 de Septiembre de 2.021. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 50 462529 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: WERNLY JORGE ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26301186-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Jorge Alfredo Wernly, DNI Nº 13.911.179 (CUIL Nº 20-13911179-7) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nº 3 y en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 10 de Septiembre de 2.021. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 50 462606 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: PONTARELLI MARTA VIVIANA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 26-301177-2), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marta Viviana Pontarelli, DNI Nº 17.447.370, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. Dra. Gatti (Secretaria). Esperanza, 15 de Septiembre de 2.021. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 50 462822 Sep. 28

En los autos: ANDDRESCHUK JOSE BENIGNO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ Nº 21-26187587-7), tramitados ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don José Benigno Andreschuk, argentino, DNI Nº 13.163.332, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, art. 2340 CCC. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de ley, conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en Acuerdo Ordinario de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 07/2/96, Acta Nº 3. San Justo, 14 de Septiembre de 2.021. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 45 462863 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 34 de Villa Ocampo (SF), se notifica a la parte demandada que en los autos: RAYNOLDI, NELLY MARTA c/LA FORESTAL ARGENTINA S.A. DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES s/Juicio Ordinario, CUIJ Nº 21-23326022-0, se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 6 de Septiembre de 2021... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (SF), 22 de Septiembre de 2021.

\$ 45 462946 Set. 28 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 34 de Villa Ocampo (SF), se notifica a la parte demandada que en los autos: PAREDES, ANDREA MARICEL c/KAUFMAN O KAUFMANN, ADELA y Otros s/Juicio Ordinario, CUIJ Nº 21-23326069-7, se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 6 de Septiembre de 2021... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (SF), 22 de Septiembre de 2021.

\$ 45 462948 Set. 28 Oct. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 17 de la ciudad de Coronda, en los autos: BRESSI, BRIAN JOEL y OTROS c/CABRAL, SILVIO DERMIDIO s/Prescripción adquisitiva (Sumario) - CUIJ Nº 21-22801400-9, ha ordenado citar al demandado Silvio Dermidio Cabral y sus herederos o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende adquirir el dominio y se describe de la siguiente manera: "Una fracción de terreno con todo lo existente ubicada en el distrito del pueblo, hoy ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, de esta provincia y que en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Misael Martínez e inscripto bajo el Nº 210220 de fecha 26 de abril de 2018 y se designa como Lote Nº 1 y se compone de 14,25 metros al Norte y linda con calle Melchor Martínez; 14,25 metros al Norte y linda con calle Melchor Martínez; 14,25 metros al Sur y linda con propiedad de Claudio Néstor Fabián Orona P.I. 649914/001; al Este mide 45,02 metros y linda con más propiedad de Silvio Dermidio Cabral. Englobando una superficie total de 641,68 metros cuadrados. El lote descripto es parte de una fracción mayor perteneciente al demandado la cual se describe de la siguiente manera: " Un lote de terreno ubicado en Distrito Coronda, Departamento San Jerónimo de esta provincia designado con el número cuatro en el plano inscripto bajo el Nº 14470 del Departamento Topográfico confeccionado especialmente para es partición por el ingeniero Pablo E. Ricardo, cuyas medidas y linderos de conformidad con el mismo, con los siguientes: al Norte que es su frente y linda con camino vecinal, 28 metros 50 cm. por igual contrafrente al Sud, por donde linda con Deslinda Botella; al Este por donde linda con el lote número 3 adjudicado a Cipriano Germán Cabral, 45 metros 23 milímetros; al Oeste por donde linda con el lote número cinco adjudicado a José Luis Cabral, 45 metros 40 milímetros, encerrado una superficie total de 12803 metros 714 centímetros cuadrados. Inmueble registrado en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Tomo 89 Impar - Folio 790, Nº 66615 de fecha 30 de diciembre de 1953, Departamento San Jerónimo, Sección Propiedades. Coronda, 9 de Junio de 2021. Juan Daniel Roulet, Secretario.

\$ 45 462592 Set. 28 Oct. 5

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ITURRIA SILVIO ORLANDO s/Quiebras; (CUIJ Nº 21-26169694-8), por resolución de fecha 20 de Septiembre de 2.021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Silvio Orlando Iturria, DNI Nº 26.967.651, CUIL Nº 20-26967651-6, argentino, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle Libertad Nº 1.457 y constituyendo procesal den calles Gral. López esquina Lavalle ambos domicilios en la ciudad de Santa Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de sus designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 22 de Noviembre de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 LCQ. Fdo. Insaurrealde, Lilian – Jueza; Demboryniski, Silvina – Secretaria. San Javier, 20 de Septiembre de 2.021.

S/C 462620 Sep. 28 Oct. 01

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HOTOS GISELA GUADALUPE s/Quiebras; (CUIJ Nº 21-26169693-9), por resolución de fecha 20 de Septiembre de 2.021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la señora Gisela Guadalupe Hoyos, DNI Nº 27.335.302, CUIL Nº 27-27335302-5, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad – Policía Departamental de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 743 – departamento 3 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle ambos domicilios en la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con especificaciones del párrafo 16) de la presente (art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) fijar hasta el lunes 22 de Noviembre de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 LCQ. Fdo. Insaurrealde, Lilian – Jueza; Demboryniski, Silvina – Secretaria.

S/C 462625 Sep. 28 Oct. 01

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurrealde Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PIEDRABUENA ANGEL GERMAN s/Quiebra; CUIJ Nº 21-26166464-7, por resolución de fecha 15 de Agosto de 2.018. Auto Nº 187 – Fº 244 – Tº 4. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Fijar los honorarios profesionales totales, en la suma de \$ 68.458,61, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, y en consecuencia, II) Regular honorarios del Síndico, CPN Fabio Antonio Arrasca, en la suma de \$ 41.075,16 equivalente al 60%. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de la Dra. Beatriz Isabel Giordani, en la suma de \$ 27.383,44 equivalente al 40%. Córrese vista a la Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria) – Dra. Lilian Insaurrealde (Jueza). Otra resolución judicial: de fecha 17 de Marzo de 2.021. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Actualizar los honorarios regulados en fecha 15/08/2018 a la Dra. Beatriz Isabel Giordani, y establecerlos en la suma de \$ 67.833,85 equivalente al 40% de un sueldo de secretario de primera instancia actualizado, con más IVA atento su condición de responsable inscripto. Córrese vista a la Caja Forense. II) Insértese el original agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria) – Dra. Lilian Insaurrealde (Jueza). Otra resolución judicial: de fecha 22 de Abril de 2.021. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar los honorarios profesionales de la Síndica, CPN Mabel Cecilia Toniutti, en la suma de \$ 59.354,62 equivalente al 35% de un sueldo de secretaria de primera instancia actualizado (50% del 70%), de acuerdo a los considerados precedentes. II) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria) – Dra. Lilian Insaurrealde (Jueza). Otro decreto de fecha 30 de Agosto de 2.021. San Javier, 30/08/21. Atento lo solicitado y el estado de autos, cumplimentado con lo ordenado en fecha 03/06/21 (fs. 306). Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas si correspondiere (art. 219 LCQ). Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria) – Dra. Lilian Insaurrealde (Jueza). San Javier, 17 de Septiembre de 2.021.

S/C 462825 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVA HÉCTOR ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; (Expte. 118/2015) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Héctor Enrique Oliva DNI Nº 13.118.357, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicara cumplimentándose con lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta Nº 3 y en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Claudia Brown, secretaria. Dra. Julia Collado, Jueza. Esperanza, 03 de Septiembre de 2.021. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 45 462875 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL DE SAN CARLOS c/PISTONI EDUARDO ANTONIO y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ Nº 21-25108847-8), se hace saber al Sr. José María Lerenti (DNI Nº 22.172.217), que con fecha 08.07.20 se tiene por entablada demanda de juicio ejecutivo contra los Sres. Eduardo Antonio Pistón y José María Larenti, por cobro

de la suma de \$ 178.050 (pesos ciento setenta y ocho mil cincuenta), con más su intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo. Marini (Juez) – Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 03 de Septiembre de 2.021.

\$ 33 462858 Sep. 28 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ACOSTA, JORGE EDUARDO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02026180-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Acosta Jorge Eduardo – D.N.I. Nº 14.189.721, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de Agosto de 2021. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 462673 Set. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: FERNANDEZ, OSCAR DANIEL s/Sucesorio – CUIJ Nº 21-02026055-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Daniel Fernández, D.N.I. Nº 6.252.329, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 462713 Set. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CARDOZO, CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de herederos, CUIJ Nº 21-02025964-4, año 2021, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Carlos Alberto Cardozo, D.N.I. Nº 20.258.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 13 de Setiembre de 2021. Dra. Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 462733 Set. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial, Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VERGARA, MARTHA SILVIA s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-02024944-4, se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios de Vergara, Martha Silvia, DNI F6.197.802, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Fdo.: Dra. Sánchez Claudia, Secretaria. Santa Fe, 31 de Agosto de 2021. Dra. Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 462778 Set. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: CRIADO CARLOS VENANCIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02025999-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Venancio Criado, DNI Nº 11.061.855, CUIT/CUIL Nº 20-11061855-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el hall de Tribunales en lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de esta Provincia. Santa Fe, 02 de Septiembre de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Melina Nair Ayala, prosecretaria.

\$ 45 462795 Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados: LLOMPART HUMBERTO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02025304-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Humberto Llompert, DNI Nº 6.220.222, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL a los 31 días del mes de Agosto de 2.021. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria y Dra. Viviana Marín, jueza. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 462531 Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: FERNANDEZ JUAN JOSE s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02025862-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan José Fernández, DNI Nº M8.610.231, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, 31 de Agosto de 2.021.

\$ 45 462535 Sep. 28

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única – Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación-, en los autos caratulados: LINGUA, NELIDA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02025031-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por causante Nélida Maria Lengua, DNI Nº 1.048.355, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de Agosto de 2.021. Melina Nair Ayala, prosecretaria.

\$ 45 462493 Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: FORASIEPI OSCAR FELIPE s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02026832-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Oscar Felipe Forasiepi, DNI Nº 6.175.632, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, 08 de Septiembre de 2.021.

\$ 45 462581 Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: CAMPETELLA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02026833-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Héctor Campetella, DNI Nº 6.242.666, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, 08 de Septiembre de 2.021.

\$ 45 462584 Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: TROSSERO NILSO PEDRO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02025117-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Nilso Pedro Trossero, DNI Nº 6.209.975, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2.021.

\$ 45 462585 Sep. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CABRAL SANTO NILDE s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02026071-5, se cita a los herederos, acreedores y

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santo Nilde Cabral, DNI N° F2.837.066, para que lo acrediten dentro del plazo legal. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, 09/09/2021. Melina Nair Ayala, prosecretaria.

\$ 45 462589 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BERARDO MILCAR NIDIO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02024848-0, se cita, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Milcar Nidio Berardo, LE N° 06.201.062 y de Elida Nelly Pons, LC N° 02.434.509, para que lo acrediten dentro del plazo legal. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, 09/09/2021. Melina Nair Ayala, prosecretaria.

\$ 45 462590 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: TONEATTI CARLOS PEDRO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02023482-9, se cita, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Pedro Toneatti, DNI N° M6.206.616, para que lo acrediten dentro del plazo legal. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, 10/08/2021. Melina Nair Ayala, prosecretaria subrogante.

\$ 45 462588 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: MODINE HECTOR RICARDO y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02020927-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Bustos Raquel Emilia, DNI 01.720.344, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Agosto de 2021. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 462630 Set. 28 Oct. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados MODINE HECTOR RICARDO y Otros s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-02020927-2 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Modine Héctor Ricardo, L.E 06.212.859, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro

del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2021. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 462631 Set. 28 Oct. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados: PRAUSE, JOSE GUADALUPE s/Sucesorio - 21-02026239-4, que tramita por ante el Juzgado: Civil y Comercial 8va. Nom. hoy por ante la OPS, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Guadalupe Prause, D.N.I. M 5.261.127, argentino, nacido en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, País Argentina, en fecha 13/06/1948, fallecido en Santa Fe, Pcia. Sta. Fe, País Argentina en fecha: 10/03/2021 de estado civil casado, hijo de Mahfoud, Souraya y Prause, José Martín, con último domicilio real en calle Lavaise n° 1617 de esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2021. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Dra. Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 462881 Set. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados: DEJON, LIDIA RAQUEL s/Sucesorio (CUIJ N.° 21-020254511-0), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Dejon, Lidia Raquel, DNI N.° 20.242.826 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez Secretaria. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2021.

\$ 45 462871 Set. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "LEPORE ROMULO JESUS s/Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-02025748-9), se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Romulo Jesús Lepore, DNI n° 6.264.230, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2021. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 462856 Set. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera circunscripción Judicial de Santa Fe,

Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: FLORES, ESEN y Otros s/Sucesorio, CUIJ 21-02025149-9, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Flores, Esen, L.E. nro. 06.207.578 y de la Sra. Santone, Guadalupe Margarita, L.C. nro. 03.309.004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2.021. Dra. Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 462819 Set. 28

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios en los autos caratulados: SUAREZ MARIO LEONCIO s/Sucesorio, CUIJ nro. 21-02024774-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Suárez Mario Leoncio, L.E. 06.207.575, para que comparezcan a hacerlos valer, por el término y bajo los apercibimientos de ley". Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 462818 Set. 28

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios en los autos caratulados: FINNO JUAN y Otra s/Declaratoria de herederos, CUIJ Nº 21-02026024-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Finno, Juan, DNI Nro. 93.166.663, y de la Sra. FORGIONE CESIRA, DNI Nro. 93.389.303. Para que comparezcan a hacerlos valer, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2021.

\$ 45 462817 Set. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados: REGGIARDO, FABIANA GUADALUPE s/Sucesorio" (CUIJ Nº 21-02024871-5), se cita se llama y se emplaza a todos los h acreedores y legatarios de doña Reggiardo, Fabiana Guadalupe, DNI Nº 20.1.40,915, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 31 de Agosto de 2021. Dra. Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 462872 Set. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: LAVOORY, HUMBERTO ROGELIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02026581-4; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Humberto Rogelio Lavooy, D.N.I. N° M 6.259.882, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria). Santa Fe, 21 de Septiembre de 2021.

\$ 45 462943 Sep. 28

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, provincia de Santa Fe, en autos: GOROSITO, DOMINGA y otro s/Sucesorio; (Expte. N° 21-26211569-8), Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Dominga Gorosito, LC N° 6.465.594, con domicilio en Chaco esq. Venezuela de Tostado (Santa Fe), fallecida en fecha 25/04/1955 y Angel Velazquez, LE N° 2.457.566, con domicilio en Chaco esq. Venezuela de Tostado (Santa Fe), fallecido en fecha 20/06/1978, para que comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Marcela Barrera -Sria.

\$ 45 462837 Sep. 28 Oct. 05

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Jorge, en autos caratulados: GIRELLI MALVINA SOLEDAD s/Quiebra; (Expte. CUIJ N°

21-26262526-2), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 27 de Agosto de 2021. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Malvina Soledad Girelli, D.N.I. Nº 31.360.324, argentina, empleada, con domicilio en calle Av. General Lopez Nº 1329 de la localidad de Sastre (S. Fe); 2) Designar, a los fines del sorteo del Síndico, audiencia para el día 03 de Septiembre de 2021, a las 09:00 horas, por ante este Juzgado; que atento la situación epidemiológica respecto al Covid-19, y conforme las facultades conferidas en el marco de dicha situación sanitaria por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio; 3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de Ley, en el BOLETÍN OFICIAL; autorizando a diferir la misma hasta tanto el Síndico que resulte designado, acepte el cargo (cfr. arts. 88 y 89 L.C.); 4) Fijar hasta el día 19 de Noviembre de 2021 inclusive la fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos y los títulos pertinentes al Síndico designado en el expediente; 5) Establecer el 01 de Febrero de 2022 y el 15 de Marzo de 2022, como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, respectivamente; 6) Anotar la apertura del presente juicio de quiebra en el Registro respectivo, efectuándose asimismo las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.; 7) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes, oficiándose a los Registros General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de su registración; 8) Ordenar al deudor y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, previo inventario, con cumplimiento de lo normado en el art. 86 L.C.; 9) Intimar al deudor para que, dentro del término de diez (10) días, cumpla con los requisitos referidos en el art. 86 L.C. y para que, en un plazo no mayor de 24 horas, entregue al Síndico designado los libros y demás documentación contable referida a su situación patrimonial; 10) Disponer asimismo la incautación aludida en el art. 177, incs. 1) y 3), L.C., previa realización del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 L.C., oficiándose y/o librándose mandamiento a los Señores Jueces y/u Oficiales de Justicia del lugar de ubicación de los bienes y papeles del fallido, y también a la autoridad policial, a los fines de la vigilancia pertinente, prevista en el art. 178 L.C.. Oportunamente, la del inciso 2) de aquel artículo; 11) Ordenar la realización de los bienes del fallido, lo que se concretará oportunamente, conforme previsiones del art. 203 L.C.; 12) Prohibir efectuar pagos al deudor, los que serán ineficaces; 13) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que se entregará al Síndico, oficiándose a tales efectos; 14) Notificar a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), conforme art. 29 del Código Fiscal; y, 15) Disponer operativo el fuero de atracción, en los términos de los arts. 132 y conc. L.C.. 16) Del cese de embargos y descuentos, previamente, vista a los acreedores interesados y a la Sindicatura, por el término de ley. Hágase saber, insértese, regístrese. Firmado: María de los Milagros de la Torre (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Victor Hugo Fabrizio, con domicilio constituido en calle Bartolomé Mitre Nº 1050 - Oficina 4- de la ciudad de San Jorge siendo el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Secretaría, 10 de Septiembre de 2021. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria.

S/C 462600 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: VALLES, MARTA EDIT s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt.; CUIJ 21-26262462-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Marta Edit Valles, D.N.I. Nº 17.099.812, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge (Sta. Fe) 31 de Agosto de 2021.

\$ 45 462578 Sep. 28 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: CORDOBA, VICTOR HUGO MAXIMILIANO s/Sucesorio; CUIJ 21-26262354-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Víctor Hugo Maximiliano Cordoba, D.N.I. N° 31.675.981, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge (Sta. Fe) 09 de Agosto de 2021.

\$ 45 462570 Sep. 28 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: GALLIANO, LIDA MARTA s/Sucesorio; CUIJ 21-26262463-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Lida Marta Galliano, D.N.I. N° 4.572.334, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge (Sta. Fe) 17 de Septiembre de 2021.

\$ 45 462561 Sep. 28 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: ANTONIO ATILIO DELLASECA y NELIDA MARGARITA OCHOA s/Sucesorio; CUIJ 21-26262506-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Antonio Atilio Dellaseca, DNI N° 6.156.529 y Nélida Margarita Ochoa, DNI N° 0.904.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Jorge, 20 de Septiembre de 2021.

\$ 45 462951 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: PARISSI TEODORA s/Sucesorio; CUIJ 21-26262507-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Teodora Parissi, DNI N° 6.322.326, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Jorge, 21 de Septiembre de 2021.

\$ 45 462947 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: BEA, ERMINDA s/Sucesorio; CUIJ 21-26262459-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Erminda Bea, D.N.I. N° 6.303.448, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge (Sta. Fe) 18 de Agosto de 2021.

\$ 45 462582 Sep. 28 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados: CHIOSSO, ELDA TERESA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26262496-7), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por doña Elda Teresa Chiosso, D.N.I. F2.405.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 462583 Sep. 28 Oct. 05

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y laboral, Secretaria única, de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROCH, SILVIA DEL VALLE c/REBAUDINO, CLARA DOMINGA y otros s/Laboral; 21-17428672-5, se ha resuelto citar a los herederos y/o sucesores de la Sra. Clara Dominga Rebaudino L.C. N° 1.476.338, para que comparezcan a los citados autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. El decreto, parte pertinente, que lo ordena dice lo siguiente: Ceres, 18 de Agosto de 2.021. ... Cítase a los herederos de Clara Dominga Rebaudino, conforme a lo normado por el Art. 597 del CPCC para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios - Abogada-Secretaria; Dr. Jorge A. Da Silva Catela - Juez. Ceres, 14 de Septiembre de 2.021. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios - Abogada-Secretaria.

\$ 33 462569 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: PERALTA DORA EUGENIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17429275-9 se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, doña Dora Eugenia Peralta D.N.I. N° 5.402.169, fallecida el 05.06.2021, en la ciudad de Ceres, (Santa Fe), para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art. 2.340- 2º Párrafo C.C.C. art. 592 CPCC). Ceres, 16 de Septiembre de 2.021. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 45 462745 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: MILANESIO DARDO ALFONSO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17429276-8, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, don Dardo Alfonso Milanese D.N.I. N° 17.104.505, fallecido el 22.05.2021, en la ciudad de Rosario, (Santa Fe), para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art. 2340-2º Párrafo C.C.C. art 592 CPCC). Ceres, 17 de Septiembre de 2.021. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 45 462747 Sep. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos RODRIGUEZ HIPOLITO s/Sucesorio; 21-24200381-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Hipólito Rodríguez D.N.I. N° 6.270.813, fallecido el día 07-02-2020, domiciliado en San Vicente (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Agostina Silvestre Abogada – Secretaria, Dra. Ma. José Álvarez Tremea Abogada – Jueza. 16 de Septiembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 45 462464 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela - SF, en autos caratulados PEIRETTI CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; 21-24199801-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Peiretti Carlos Alberto, D.N.I. N° 6.302.809, con último domicilio en Avenida Sarmiento 185 de Santa Clara de Saguier (SF), fallecido el 13 de Mayo de 2.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 45 462836 Sep. 28 Oct. 05

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (4ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dra. María José Álvarez Tremea, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del sr. Tilio Camusso (D.N.I. N° M2.445.578), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24199868-9 - Año 2.021; CAMUSSO, TILIO s/Sucesorio. Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Berger. Rafaela, 21 de Septiembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 45 462865 Sep. 28 Oct. 05

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (4ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dra. María José Álvarez Tremea, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del sr. Eleuterio Orlando Emmert (D.N.I. N° M6.293.783), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24200071-1 - Año 2021; EMMERT, ELEUTERIO ORLANDO s/Sucesorio. Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Berger. Rafaela, 08 de Septiembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 45 462869 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos CUIJ N° 21-24199990-1 - Año 2.021; ROJAS, MANUEL HUMBERTO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Humberto Rojas, D.N.I. N° 10.636.185, fallecido el 24/12/2020, con último domicilio en calle Arenales 852 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. María José Álvarez Tremea (Juez a/c). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, 24 de Agosto de 2.021. Nicolás Pasero, prosecretario.

\$ 45 462867 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. CUIJ N° 21-24200411-3; MARCONETTO FABIAN ALBERTO s/Declaratoria de herederos; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fabián Alberto Marconetto, DNI N°: 28.405.196, con último domicilio en calle L. Longhi 75 de la localidad de Presidente Roca (Santa Fe), fallecido el 17/03/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Duilio M. Francisco Hail (Juez)- Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 16 de Septiembre de 2.021.

\$ 45 462848 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24199123-4; GAMARRA, DORA ZUNILDA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dora Zunilda Gamarra, D.N.I. N° 5.947.676, con último domicilio en Zona Rural de Aurelia, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 25 de Julio de 2.011, en Pilar, provincia de Santa Fe. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Duilio M. Francisco Hail, Juez; Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 21 de Septiembre de 2.021.

\$ 45 462889 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos BOGLIOTTI, JUAN BAUTISTA s/Sucesorio; 21-24200366-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Bautista Bogliotti, DNI N° 2.440.849 con último domicilio en Zona Urbana s/n de Bauer y Sigel, provincia de Santa Fe, fallecido el 11 de septiembre de 2003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Agustina F. Silvestre, Secretaria; Dra. María José Alvarez Tremea, Jueza. Rafaela, 16 de Septiembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 45 462897 Sep. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Lucía González, D.N.I. N° 3.075.354, Gabriel Armando Quarín, D.N.I. N° 13.116.421 y Gabriela Margarita Quarín, D.N.I. N° 18.452.731 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados GONZÁLEZ, LUCÍA y Otros s/Sucesorio; C.U.I.J. N° 21-25026958-4. Reconquista (Santa Fe), 13 de Septiembre de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 45 462952 Sep. 28 Oct. 05

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 —Civil y Comercial- Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado Vacante; Secretaría de la Dra. Susana Carletti, hace saber que en los autos caratulados: ORTIGOZA ROMULO c/BELLIER VICTOR CARLOS s/Juicio ordinario de usucapión; (CUIJ N°: 21-24955461-5), se ha ordenado declarar rebeldes a los herederos de Víctor Carlos Bellier, DNI N° 7.872.2935 conforme la siguiente providencia: Reconquista, 01 de Julio de 2.021. ... conforme a constancias de Autos y a los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de Víctor Carlos Bellier ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Zarza, Juez a/c; Dra. Susana Carletti- Secretaria Subrogante. 17 de Agosto de 2.021.

\$ 100 462839 Sep. 28 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor Ruperto Elguido Ruóppolo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: RUÓPPOLO RUPERTO ELGUIDO y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25025144-8. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 10 de Septiembre de 2.021.

\$ 50 462849 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor Carlos Alberto Pivadori, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: PIVIDORI, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027103-1). Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 13 de Septiembre de 2.021.

\$ 50 462847 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante doña Alba Rosa Davies, DNI N° 11.013.249, (ALBA ROSA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026746-8) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 17 de Septiembre de 2.021.

\$ 50 462597 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Sr/a. Juez/a a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se procede a citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carlos Alberto Martínez DNI N° 8.478.870 para que comparezcan a hacerlos valer en autos caratulados: MARTINEZ CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25026295-4 que tramitan por el Juzgado ut supra mencionado. Reconquista, 15/09/2021. Susana Carletti, secretaria subrogante.

\$ 50 462667 Sep. 28
